

# El Capitán Cristóbal Díaz y la invasión de La Coruña en 1589

La pequeña historia de un militar brigantino

JOSÉ GARCÍA ORO\*

**E**l ANUARIO BRIGANTINO viene haciendo la función de archivo público de la memoria histórica de la Ciudad del Mandeo. En buena medida por necesidad, porque Betanzos ha perdido el lote más preciado de su patrimonio documental: el medieval y gran parte del correspondiente al siglo XVI. Pero también porque una parcela de esta documentación puede ser recuperada y lo está siendo gracias al entusiasmo del archivero municipal. Por esta razón concurrimos a esta cita los historiadores, unas veces aportando páginas amplias y desconocidas, otras, alumbrando pequeñas biografías de betanceiros que quisieron hacer historia.

El capitán Cristóbal Díaz pertenece a esta lista abierta de brigantinos desconocidos que irrumpen en el escenario político y social de Galicia en un momento relevante y desaparecen luego entre el vecindario anónimo, ocupados en un oficio municipal. Desde 1589 a 1602 fue un personaje público y distinguido por sus méritos. Supieron de su pequeña biografía desde el Rey Prudente Felipe II hasta los más humildes vecinos de la ciudad y tierra de Betanzos. Luego desapareció de la escena.

¿Quién era el capitán Cristóbal Díaz? Un escribano público del concejo de Betanzos. Tenía este oficio por herencia de su esposa. De él vivía desde el último cuarto del siglo XVI. No era por tanto un militar. Como tantos hombres de su tierra se vio forzado en la primavera de 1589 a cambiar la pluma por la espada. Se improvisó la resistencia de La Coruña asediada por la escuadra inglesa de Drake y Norris y a ella concurrió Cristóbal Díaz. En el acoso demostró muy pronto su temple y su desconocida habilidad de **artillero**. Sorprendió a todos en su nueva función de improvisado capitán. Situado en el torreón más sólido de las murallas que estaban minando los sitiadores logró mantener en pie y operativo este bastión e incluso dotarlo de artillería con la que ahuyentó a los enemigos. Un testigo presencial, Fernando Alvarez Mourelle, lo recordaba un decenio más tarde con todos los detalles:

«alli el testigo le vio en todos los rebates y ocasiones que se han ofrescido en la ciudad de La Coruña, y en espeçial en el tiempo que el enemigo ingles tuvo puesto çerco a la ciudad de la Coruña; alli vio el testigo quel dicho Cristobal Diaz, aunque no era alferex al dicho tiempo, iço mucho serviçio al Rey Nuestro Señor y de mucha consideraçion, como fue en dar orden en fortificar el torrexon quel enemigo minava y la bateria por donde atentava dar salto a la dicha çiudad, y esto con mucho trabajo de su persona, ansi de dia como de noche, porque el testigo estando ansi mesmo en la dicha ocasion y situado dentro de la dicha ciudad de La Coruña al dicho tiempo, vio en toda la artilleria y todo lo demas que se ponía por obra por orden del dicho cristobal Diaz; y que el Marques (de Cerralbo) que al tiempo era en este dicho Reyno, quel testigo no se acuerda de su nombre, daba al testigo la faxina y todo el dicho Cristobal Diaz ponía por su mano en los torreones y pipas y en otras partes para açer torrexon y çerca por donde el enemigo minava: y ansi si no fuera con su trabajo y buen ingenio pudiera suçeder mucho mal» (1).

\*José García Oro es Profesor Titular del Departamento de Paleografía y Diplomática de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago de Compostela...

(1) Todos los testigos coinciden en destacar esta intrepidez de Cristóbal Díaz, que describen coincidiendo literalmente con Fernando Alvarez Mourelle. Véase el texto completo en el Apéndice documental.

Anuario Brigantino 1996, nº 19

La hazaña tuvo buenos efectos para Cristóbal Díaz. Agradecido a sus servicios, el capitán general le nombró alférez de una de las compañías instaladas en la ciudad de Betanzos. Sin duda merecía mejor recompensa: la categoría de capitán de la Compañía. Pero de momento cada una de las tres compañías brigantinas tenía sus titulares y no resultaba posible el ascenso de Cristóbal Díaz.

No cejó por ello en su empeño el valiente soldado brigantino. Se dirigió al Consejo de Guerra y al mismo Rey en demanda de recompensa. Presentó la correspondiente información, redactada por un notario público y la entregó al valedor que en el organismo real tenían de momento los gallegos, que era el secretario Andrés de Prada. Les expuso su pretensión de ser capitán. En la previsión de que no resultase posible la merced, demandaba para su familia la exención de hospedaje de soldados, que era la mayor molestia que estaba padeciendo el vecindario gallego en estos años finales del siglo XVI. Consiguió efectivamente la gracia, mediante una cédula real dada en El Escorial, el 7 de junio de 1597 (2).

En 1598 encontró inesperadamente su oportunidad. Por una sanción del capitán general, Don Luís Carrillo, señor de Pinto y Caracena, fue depuesto de su oficio el capitán Rodrigo de Becerra. La provisión de Cristóbal Díaz estaba a la vista y no tardó en ser sancionada por el magistrado. Mediante una cédula del capitán general, suscrita en La Coruña, el 25 de julio de 1598, fue ascendido Cristóbal Díaz a capitán de una de las tres compañías de Betanzos (3).

Conforme a las ordenanzas militares debía recibir públicamente la investidura del nuevo oficio. Le correspondían además ciertas solemnidades: presidiría la investidura el capitán general; introduciría en la capitanía al nuevo titular el **sargento mayor** de las compañías del distrito de Betanzos, entregándole «gineta, bandera y demas instrumentos de guerra».

Cristóbal Díaz buscó un día especialmente relevante para su solemne investidura: el día 15 de noviembre de 1598, fecha en que el regimiento de Betanzos levantaba pendones por el nuevo Rey, Felipe III. Como remate de la ceremonia, en presencia del capitán general, el corregidor de Betanzos y Coruña, Diego López de Haro, ordenó al alférez mayor la realización del gesto de investidura. Este «entrego al dicho capitán Cristóbal Díaz una xineta de capitán en posesión y señal de tal capitán, presente el dicho corregidor y ayuntamiento, que dixerón lo aprobaban y avían por bueno». Del rito dio testimonio formal el escribano Gómez de Bamonde (4). Así veía coronada su aventura militar, notable hazaña de ingenio y valentía a la que le forzaron las circunstancias extremas del ataque inglés a La Coruña en 1589. Y podía presentarse ante sus convecinos como un héroe.

Había conquistado lauros, pero seguía con sus arcas vacías. Los oficios militares por aquellos años finales del siglo apenas cubrían las necesidades vitales. En el caso de Cristóbal Díaz no bastaban para sustentar una familia en la que había padres, mujer e hijos. Además, un capitán del ejército tenía derecho no sólo a un **título público** sino también a la **honra social** propia de su categoría. Por ello creía que debía ser recompensado por sus servicios pasados, hechos sin título militar ni sueldo, y sobre todo enarbolaba la pretensión de recuperar la titularidad de la escribanía de número que había disfrutado hasta recibir los títulos militares de alférez y capitán, incompatible por ley con el oficio de escribano público. En consecuencia demandaba en abril de 1602 que se abriese una pesquisa sobre sus servicios pasados y su necesidad presente. Una vez probados ambos supuestos, estarían

(2) El texto *ibid.*

(3) *Ibid.*

(4) Acta de esta investidura, *ibid.*

en condiciones de pedir la compatibilidad de sus oficios de escribano y capitán, aunque fuera nombrando un sustituto para el oficio de escribano municipal.

Se abrió la pesquisa siguiendo el procedimiento establecido:

-Memorial de Cristóbal Díaz dirigido al corregidor de Betanzos, capitán Andrés de Salcedo, exponiendo su pretensión y pidiendo traslado de la pesquisa correspondiente y de los documentos que la avalaban (5).

-Apertura de la pesquisa por orden del corregidor de Betanzos y Coruña, el 28 de abril de 1602 y acta de la misma en la que se recogen los testimonios de Francés de Villajuán, alférez mayor; Agustín Rodríguez de la Torre, regidor de Betanzos, y el vecino Fernán Ares Mourelle y los carpinteros Alonso Méndez, Juan de Robinos y Francisco de Rodas, que comparecen sucesivamente ante el escribano Juan de Losada (6).

-Auto de refrendo de la pesquisa con las deposiciones de los testigos, hecho por el corregidor de Betanzos, el 5 de septiembre de 1602, suscrito por el escribano Andrés de Losada (7).

En la información se reitera al unísono que al presente Cristóbal Díaz ejerce de capitán con gran prontitud y que ejerce el oficio a su costa, sin salario, por lo que necesita con urgencia se le otorgue la compatibilidad de oficios de forma que pueda seguir siendo capitán de una de las tres compañías instaladas en Betanzos y a la vez ejerciendo el oficio de escribano de número del regimiento de Betanzos. Es la convicción que expresa con toda su autoridad el corregidor, capitán Andrés de Salcedo, que avala plenamente cuanto afirman los testigos sobre el celo con que cumple el oficio de capitán, acudiendo con prontitud a las órdenes del capitán general y sobre todo la pretensión de Cristóbal Díaz de poder seguir usando de su oficio de escribano de número.

#### APÉNDICE DOCUMENTAL

1.- 1597, junio 7, El Escorial.

**Felipe II concede a Cristóbal Díaz y a su familia exención de hospedar soldados, por su méritos en la defensa de La Coruña, durante la invasión inglesa.**

AGS. CC. 852.

Por quanto por parte del alférez Cristobal Diaz, veçino de la ciudad de Betanzos se me ha hecho relacion que en diez años que sirve a su costa en todas las ocasiones que en aquel Reyno se han ofresçido, particularmente en el año de ochenta y nueve, quando la armada ynglesa se vino sobre La Coruña, donde yço serviçios muy particulares, suplicandome en consideraçion desto y de que sirve el offizio del alférez le aga merçed de una conducta de capitan de alguna (compañía), y no aviendo lugar a esto se le aya de dar mi real çedula para que su casa y la de sus padres sean esentas de alojamientos de gente de guerra, pues sirve de alférez y quel vino y otras cosas que el proveedor de la armada le mandare coxer se le pague luego segun vale en la tierra. Por tanto aviendose lo sobredicho visto en Nuestro Consejo, ha paresçido despachar la presente en cuya virtud tengo por bien y mando al mi Governador del Reyno de Galiçia y otros qualesquier ministros de guerra que no consientan alojar ni alojen ningun soldado en la casa del Cristobal Diaz de estrado ni de paso todo el tiempo que servire en el offizio de alférez, ni se le tome vino ni otro ningun bastimento sino fuere pagandoselo a como en la misma tierra valiere. Y ninguno no aga lo contrario, que assí es mi voluntad.

(5) El texto *ibid.*

(6) Ofrecemos sólo el testimonio del primer testigo, ya que los restantes coinciden casi literamente en la declaración.

(7) El texto *ibid.*

Dada en San Lorenzo a siete de junio de mill quinientos y noventa y siete años.  
Yo el Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor, Andrés de Prada.

2.- 1598, julio 25. La Coruña.

**El Gobernador de Galicia y Capitán General, Don Luís Carrillo de Toledo, Señor de Pinto y Caracena, nombra a Cristóbal Díaz, capitán de una de las tres compañías de Betanzos.**

AGS, CC. 852, s.f.

Don Luis Carrillo de Toledo, Señor de Pinto y Caracena, Gobernador y Capitan General en este Reino por Su Magestad.

Por quanto una de las compañías de la ciudad de Betanzos, que sirve el capitan Rodrigo de la Beçerra esta vaca por averle suspendido della y conbeniendo al servicio de Su Magestad probeelle en persona de confiança y de yspirençia y en quien concurren las partes que se requieren, teniendo satisfaçion en que esta y otras muchas ai en la de vos Christobal Diaz, veçino de la dicha ciudad y alferez que aveis sido de la dicha compañía, en consideraçion de lo bien que aveis servido en ella y espero que aveis sido de aqui adelante en las ocasiones que se ofresçieren, he tenido y tengo por bien de os elegir, criar y nombrar por capitan de la dicha compañía con todas las graçias, honras, franquesas, esençiones, honras e prerrogativas al dicho ofiçio tocantes y pertenesçientes, y para que como tal lo useis y exerçais de la misma suerte que lo açen y deven açer los capitanes de la meliçia de Su Magestad, y lo açia y usava y exerçia el dicho Rodrigo de la Beçerra antes que fuese suspendido del dicho ofiçio; y ordeno y mando a los ofiçiales y mas personas de la dicha compañía os obedescan y tengan por tal capitan della, guarden y cumplan las ordenes que de parte de Su Magestad y mia en su nombre les deredes, so las penas que les pusieredes en que ellos seran condenados lo contrario açiendo: os doi poder y facultad para que las agades llevar a devida execuçion en las personas y bienes de los que rebeldes e ynobidentes fueren, guardando en el dicho exerçiçio del dicho ofiçio la Instruçion que con esta os sera entregada; y ordeno y mando al corregidor de la dicha ciudad que al presente es y adelante fuere que, teniendos por capitan de la dicha compañía, os de y aga dar todo el favor y ayuda nesçesario, y el sargento mayor Françisco de Villajuan y Montenegro os ponga en la posesion de la dicha compañía, teniendos por tal capitan que para exerçer el dicho ofiçio os doi cumplido poder, para cuya validaçion os mande despachar la presente, firmada de mi mano, sellada con mis armas y refrendada de mi secretario.

Ques fecha en La Coruña, a veynte y çinco de julio de mill quinientos y noventa y ocho.  
Don Luis Carrillo de Toledo. Por mandado de Su Señoria, Manuel de Espinosa.

3.- 1598, noviembre 15, Betanzos.

**Acta de investidura de capitán de Cristóbal Díaz**

AGS, CC. 852, s.f.

En la ciudad de Betanzos, dentro de las casas de ayuntamiento della, domingo, quince del mes de noviembre, año de mil e quinientos e noventa y ocho, que se llebanto en esta ciudad el pendon por el Rey Nuestro Señor Don Felipe , terçero deste nombre, que Dios guarde, el capitan Cristobal ante mi escribano, estando presentes el Licençiado Diego Lopez de Haro, corregidor

desta ciudad y regidores della, y con demostraion desta conducta de capitan de atras, pedio a Françisco de Villajuan Montenegro, sargento mayor de las compañías de su distrito, conforme lo mandava la dicha coduta, le ponga en la posesion de la compañía que solia tener Rodrigo de la Beçerra y ehtregase la gínetta y bandera y mas ynstrumentos de guerra que la dicha compañía tenia, para con ella servir al Rey Nuestro Señor. El qual dixo estava presto de cumplir lo que le es mandado por la dicha conduta. Y luego, en su cumplimiento, entrego al dicho capitan Cristobal Diaz una xineta de capitan en posesion y señal de tal capitan. Presente el dicho Corregidor y Ayuntamiento que dijeron lo aprobaban y avian por bueno e yo escrivano que dello doi fe.

Jacome Reimondez, portero, y Rodrigo de Sanxiao çapatero.

Paso ante mi, Gomez de Bamonde.

4.- 1602, abril 18, Betanzos.

**El capitán Cristóbal Díaz solicita se le abra una información y presenta testigos sobre sus méritos en orden a retener una escribanía de número, incompatible con su oficio de capitán de Compañía en Betanzos.**

AGS. CC. 852, s. f.

El capitán Cristóbal Díaz, vecino desta ciudad, digo que para que el Rey Nuestro Señor me aga merced, tengo necesidad de açer una información como a mas de çatroe años le he servido y sirvo así de ofiçio de alferes como de capitán, acudiendo con mi persona y a mi costa a todas las ocasiones que se an ofresçido en los rebates de La Coruña, y en espeçial en el tiempo en que el enemigo yngles la tuvo setiada, en donde yçe al Rey Nuestro Señor serviçios de mucha consideraçion, como fue fortalecer el torrexon quel enemigo minava y la bateria por donde tentava dar salto a la dicha ciudad, todo esto con mucho trabajo de mi persona así de día como de noche, **cuya ynformaçion tengo presentada en el real Consejo de Guerra**, en el ofiçio del secretario Andres de Prado(sic), en cuya virtud el Rey Nuestro Señor que esta en el çielo me yço merced, como consta desta real çedula, firmada de su real mano, de que ago demostraçion ante Vuestra Merçed, cuyo traslado pido se ponga por caveça de mi ynformaçion. Y agora soy casado y tengo muger e yjos, e por mi muger tengo una de las escrivanias del numero desta ciudad sw balor de mas de quinientos ducados con la qual se sustentava. E yo por servir el dicho ofiçio de capitán desta ciudad, como lo sirvo, no la puedo usar y pierdo los aprovechamientos della y no puedo sustentarme conforme a mi calidad, por no tener sueldo de Su Magestad y servir a mi costa; por lo qual tengo neçesidad pedir e suplicar al Rey Nuestro Señor me aga merced dar su real çedula para que una persona en mi nombre use de la dicha escrivania de numero, siendo capaz y benemerito para ello, atento el legitimo impedimento que tengo.

Por ende a Vuestra Merçed pido y suplico mande se me reçiba la dicha ynformaçion al tenor de este pedimiento, y que el escrivano a quien se cometiere saque un traslado de la dicha çedula real y, echa, della me de un traslado, sinado en publica forma, poniendo Vuestra Merçed a ella su autoridad y decreto judicial para ello.

Cristobal Diaz.

5.-1602, abril 18, Betanzos.

**El corregidor de Betanzos, capitán Andrés de Salcedo, autoriza la información pedida por el capitán Cristóbal Días sobre sus servicios, convocando a los testigos a declarar ante el escribano Juan de Losada.**

AGS. CC. 852., s. f.

6.- 1602, septiembre 5 y 6, Betanzos.

**Los testigos Francés de Villajuán, alferes mayor de las compañías de Betanzos, Agustín Rodríguez de la Torre reidor, Fernando Ares de Mourelle, vecino, y los carpinteros Alonso Méndez, Juan Rovinos y Francisco de Rodas, previo juramento de decir la verdad, declaran ante el escribano Juan de Losada sobre los méritos del capitán Cristóbal Díaz.**

AGS. CC. 852, s. f.

Juro sobre lo contenido en el pedimiento de atras, en la ciudad de Vetanzos, a seys días del mes de setiembre de mill y seisçientos y dos, Juan de Rovinos, carpintero vecino de la dicha ciudad de Vetanzos, presentado por el capitán Cristobal Diaz para ynformaçion de lo que se contiene en su pedimiento; el qual, despues de aver jurado en forma e siendo preguntado al tenor del dicho pedimiento, dixo el dicho testigo que conoce mui bien al dicho capitán Cristobal Diaz por cuiã parte es presentado, el save el testigo que dende çatorçe años a esta parte ha serivo y sirve a Su Magestad así de ofiçio de alferes como de capitán de una de las tres compañías que ai en esta ciudad, sus terminos y jurisdicción de gente de la tierra, acudiendo a su costa a todas las ocasiones con la dicha gente que por el Conde de Caraçena, Gobernador deste Reino y por otras qualesquier personas que en nombre deu Su Magestad le es ordenado; y así el testigo le vio en todos los arrebatos y ocasiones que se han ofresçido en la

ciudad de La Coruña, y en especial en el tiempo en que el enemigo yngles tuvo puesto çerco a la ciudad de La Coruña. Allí vio el testigo que el dicho Cristobal Diaz, aunque no era alferez al dicho tiempo, yço mucho serviçio al Rey Nuestro Señor y de mucha consideraçion, como fue dar orden de fortificar el torrexon quel enemigo minava y la bateria por donde tentava dar salto a la dicha ciudad, esto con mucho trabajo de su persona, ansi de dia como de noche; porque el testigo estando ansi mismo en la dicha ocasion y situado dentro de la dicha ciudad de La Coruña, al tiempo vio que toda la artilleria y todo lo demas que se ponía era por orden del dicho Cristobal Diaz, y que el Marques que al dicho tiempo era en este Reino, quel testigo no se acuerda de su nombre daba al dicho testigo la faxina y toda la el dicho Cristobal Diaz ponía por su mano en los torrexones y pipas y en otras partes, para açer torrexon y nueva çerca por donde el enemigo minava; y ansi si no fuera con su trabaxo y buen ingenio, pudiera suçeder mucho mal. Y esto lo save el testigo por se allo dentro al dicho tiempo segun dicho tiene; y sabe quel dicho Cristobal Diaz es capitan de una de las compañías desta ciudad y que acude con ella a todo lo que es nesçesario y se le ordena, sin que por razon dello se le de salario alguno; y sabe quel dicho Cristobal Diaz tiene una de las escrevanias del numero desta dicha ciudad y es casado y tiene muger e yjos; y la dicha escribania es por la dicha su muger y no la puede usar respeto de acudir con la dicha compañía a las dichas ocasiones que suçeden por muchas vezes, ansi de yr ala ciudad de La Coruña a guardar como a trabaxar en las fortificaçiones que en ella se açen y en guardias que en esta dicha ciudad se ponen. Y ansi le pareé al testigo no pueden sustentarse si su Magestad no le açe merçed de dar liçençia para que otra persona en su nombre use el dicho ofiçio. Y esto es la verdad y lo que save y en ello se afirmo y ratifico. No lo firmo por no saver e dixo ser de edad de treynta años poco mas o menos y no le tocan las generales de la Ley que le fueron fechas.

Paso ante mi Juan de Losada, escrivano.

7.-1602, octubre 2, Betanzos.

**Decreto del corregidor de Betanzos, capitán Andrés de Salcedo, rematando y refrendando la información demandada por el capitán Cristóbal Díaz.**

AGS. CC. 852, s.f.

En la ciudad de Vetanços, a dos dias del mes de otubre de mill y seisçientos y dos años, ante el capitan Andres de Salçedo, corregidor y justiçia en la dicha ciudad y ante mi escrivano, el capitan Cristobal Diaz presento la ynformaçion de atras y pedio a Su Merçed della le mandase dar un traslado signado y en publica forma, interponiendo a ello su autoridad y decreto judiçial. Y puesto por el dicho corregidor dixo mandava y mando que yo escrivano le entregue un traslado de la dicha ynformaçion signado y en publica forma, al qual dixo que interponia e interpuso su autoridad y decreto judiçial, tanto quanto con derecho aya lugar; y demas dello çerteficava y çertefico a Su Magestad y a los señores del su real Consejo que dende un año e medio a esta parte que conoçia al dicho capitan Cristobal Diaz y que avia que residia en el dicho corregimiento de la dicha ciudad de Vetanços y La Coruña a visto y ve usar al dicho Cristobal Diaz el ofiçio de capitan de gente desta tierra con mucha puntualidad asu costa, y acude a las cosas que se le ofresçen tocantes al dicho ofiçio de tal capitan; y es muy zeloso del serviçio de Su Magestad y es capaz y benimerito para el dicho ofiçio; el qual es casado y en esta dicha ciudad tiene muger e yjos y una de las escrevanias del numero della y es por la dicha su muger, del valor de mas de quinientos ducados; la qual dexa de usar por acudir a las obligaçiones y ocasiones del dicho ofiçio.

Y en fe dello lo firmo. Y fueron testigos, Juan de Ibarra y Jacome de Lama, criados de Su Merçed. Andres de Salçedo.

Paso ante mi, Juan de Losada, escrivano.